



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.^o Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
Particulares. anual pesetas. . . 150
Número suelto corriente, 1'50
Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVII

Viernes 30 de noviembre de 1962

Núm. 144

GOBIERNO CIVIL

Asociación Nacional de Inválidos Civiles

DELEGACION DE PALENCIA

Intereso de todos Alcaldes de la provincia, que comuniquen a todas aquellas personas que padezcan defecto físico, sea cual fuere su situación y estado, sin distinción de edad ni sexo, que no se hallen inscritos en la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, se personen en las Oficinas de dicha Asociación, sitas en la C. N. S., calle Teniente A. Velasco, número 6, bajo, provistos de tres fotografías tamaño carnet. Si alguien, por caracer de medios económicos o por su estado, no pudiera trasladarse, puede hacerlo por medio de otra persona.

Palencia 28 de noviembre de 1962.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

3538

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

SECRETARÍA

Información pública sobre devolución de fianza

Solicitada por don Juan López del Río, vecino de Baltanás, de esta provincia, contratista de las obras de «pavimentación de los accesos al Monumento Nacional de San Martín, en Frómista, incluídas en el Plan 1958, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para garantizar la ejecución de dichas obras, y habiendo cumplido la finalidad para que fué impuesta, se anuncia al público para que cuantas personas o Entidades lo deseen, presenten reclamaciones ante la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o ante esta Comisión, contra el contratista de las

mismas, por daños o perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 23 de noviembre de 1962.—El Secretario de la Comisión, Juan Fernández-Peñaflor.

3510

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. para el mes de diciembre de 1962

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 381 de la Delegación Nacional de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. en esta provincia, para el próximo mes de diciembre.

COMARCA 1.^a

Almacén de Amusco: Diario, excepto los sábados.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: Los sábados.

Almacén de Astudillo: Diario.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los sábados.

Panera Auxiliar de Villaviudas: Los sábados.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los viernes.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Los miércoles y los jueves.

Sub-Almacén de Villodrigo: Los viernes y sábados.

Panera Auxiliar de Palenzuela: Los lunes.

Panera Auxiliar de Villahán: Los martes.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 7 y 21.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Los días 7 y 21.

COMARCA 2.^a

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los miércoles.

Panera Auxiliar de Meneses de Campos, miércoles:

Almacén de Castromocho: Diario, excepto lunes y martes.

Panera Auxiliar de La Treinta: Los lunes y martes.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario.

Almacén de Villaramiel: Diario, excepto los viernes y sábados.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los viernes y sábados.

COMARCA 3.^a

Almacén de Bustillo de la Vega: Diario.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto viernes y sábados.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los viernes y sábados.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto los días 6 y 20.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva, los días 6 y 20.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Los viernes.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los viernes.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto jueves y viernes.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los jueves y los viernes.

COMARCA 5.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de San Salvador de Cantamuda: Los viernes.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

Recepción de cebada, avena y maíz:

Diario en las Jefaturas de Almacén de Castromocho, Paredes de Nava, Osorno, Astudillo, Amusco y Baltanás.

Los lunes de cada semana en todas las demás Jefaturas de Almacén.

En los Sub-Almacenes se recibirá estos cereales los días que figuran abiertos, además del trigo.

Horario de apertura y cierre

Se abrirán los locales a las nueve de

la mañana y continuarán abiertos hasta que se despache el último vehículo que espere turno y haya llegado antes de las doce horas, no cerrando antes de las trece. Por la tarde la apertura será a las quince horas y se continuará con los locales abiertos hasta que el envasado, peso y carga se hagan difíciles por falta de luz natural.

Palencia 16 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, José Foncillas. 3513

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para instalar línea de transporte de energía eléctrica, en Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

AUTORIZAR a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., desde la subestación denominada «Los Angeles», en Palencia, a la «Casilla de Camineros».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea se ejecu-

tará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kms.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 30 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Larraza.

3437

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPOSITARIA DE FONDOS

EJERCICIO DE 1962

PRESUPUESTO DE CONTRIBUCIONES

TERCER TRIMESTRE

CUENTA DE CAUDALES

correspondiente al trimestre expresado que rinde el Depositario D. Federico Hervada Alonso

CUENTA DE CAJA

CARGO:

Existencia en fin del trimestre anterior	357.648'00
Ingresos realizados durante el trimestre.....	469.117'70

TOTAL CARGO.....	826.765'70
-------------------------	-------------------

DATA:

Pagos realizados en el mismo período.....	265.806'41
---	------------

EXISTENCIA para el trimestre siguiente.....	560.959'29
--	-------------------

CLASIFICACION POR CAPITULOS

Capítulos	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
	INGRESOS			
1.º	Impuestos directos.....	»	»	»
2.º	Impuestos indirectos.....	»	»	»
3.º	Tasas y otros ingresos.....	»	923	923
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	416.649'58	464.976'09	881.625'67
5.º	Ingresos patrimoniales.....	»	»	»
6.º	Extraordinarios y de capital.....	»	»	»
7.º	Eventuales e imprevistos.....	40.270'58	3.218'61	43.489'09
8.º	Resultas.....	549.117'06	»	549.117'06
	Reintegro de gastos.....	»	»	»
	TOTALES.....	1.006.037'22	469.117'70	1.475.154'92
	GASTOS			
1.º	Personal activo.....	328.560'83	265.306'41	593.867'24
2.º	Material y diversos.....	3.846'65	500'00	4.346'65
3.º	Clases pasivas.....	»	»	»
4.º	Deuda.....	»	»	»
5.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	14.561'81	»	14.561'81
6.º	Extraordinarios y de capital.....	»	»	»
7.º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	»	»	»
8.º	Resultas.....	301.419'93	»	301.419'93
	Devolución por ingresos indebidos.....	»	»	»
	TOTALES.....	648.389'22	265.806'41	914.195'63

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	1.006.037'22	469.117'70	1.475.154'92
TOTAL DE GASTOS.....	648.389'22	265.806'41	914.195'63
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.....	357.648'00	203.311'29	560.959'29

Palencia 29 de septiembre de 1962. — El Depositario, *Federico Hervada*.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES. — Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, están en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Palencia 29 de septiembre de 1962. — Por el Interventor accidental, *Saturnino Gutiérrez*.

COMISION DE HACIENDA. — Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la Cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme. Palencia 8 de noviembre de 1962. — *José María Morrondo*.

SESION DEL PLENO DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1962

La Diputación acordó en este día, por unanimidad, la aprobación de la cuenta que antecede. — El Presidente, *Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia*. — El Secretario, *Jacinto Giraldo*. 3439

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Palencia

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por el Ministerio de Industria y en virtud de renuncia escrita formulada por el interesado, ha sido caducado el Permiso de Investigación que a continuación se reseña:

Núm.	NOMBRE	MINERAL	Has.	TERMINO MUNICIPAL	TITULAR
2.916	«Rosario»	Azufre	306	Lores (Palencia) y Valle de Liébana y Pesaguero (Santander)	Abilio Bores y Félix Rojo de Celis

Lo que se publica en los *Boletines Oficiales del Estado y de la provincia* de Palencia y Santander, en cumplimiento de lo que dispone el art. 170 (párrafo 3.º) del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, declarando franco y registrable el terreno que comprendían y advirtiéndolo que se admitirán nuevas solicitudes de permisos o concesiones que les afecten, para sustancias clasificadas en la Sección B) del citado Reglamento, excepto las reservadas, una vez transcurridos los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de oficina (diez a trece).

Palencia 22 de noviembre de 1962. — El Ingeniero Jefe, *F. Solache*.

SINDICATO PROVINCIAL DE LA MADERA Y CORCHO

Impuesto sobre el gasto 1961.—Muebles
COMISION EJECUTIVA

Ponemos en conocimiento de los Sres. Contribuyentes afectados por este Impuesto, que a partir del día siguiente a esta publicación, estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Entidad (planta baja), las listas conjuntas de las bases individuales asignadas a los mismos.

Lo que trasladamos a tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 27 de septiembre de 1961.

El Presidente Provincial del Sindicato, Alberto Gómez Soto.

3508

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-Ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 7 de diciembre de 1962 para que se proceda al pago del justiprecio de las fincas que se expresan a continuación, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en el Decreto de 3 de junio de 1955.

Estas fincas corresponden al perímetro de La Laguna de la Nava de Campos, y están situadas en el término municipal de Villaumbrales, ante cuyo Alcalde se efectuará el pago en el día indicado.

Fincas números	Al paraje o pago de	Superficie expropiada Has.
66	Las Medianas	1-81-25
81	Idem	0-60-00
82	Idem	0-64-24
60	La Nava	0-13-75
65-b	Idem	0-22-50
78	Las Medianas	1-17-50
64	La Nava	0-13-75
65-a	Don Hernando	0-48-00
73	Las Medianas	0-61-25
75	Idem	0-63-75
83	Idem	1-83-75
101	Las Gangosas	0-85-60
102	Idem	0-45-60
104	Idem	0-48-80
105	Idem	0-59-80
108	Idem	0-91-00
106	La Junta	1-34-10
109	Idem	0-85-60
100	Camino de Villamartín a Las Gangosas	0-52-40
107	La Junta	1-98-80

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49

del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid 19 de noviembre de 1962.—El Director General, P. D., Angel Martínez Borque.

3435

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo Valladolid

EDICTO

Don José de Castro Gragel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de "Electra Popular Vallisoletana", contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de Palencia, de 27 de julio de 1962, que desestimó por extemporánea, la reclamación interpuesta por "Electra Popular Vallisoletana", contra acuerdo del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, por el concepto de arbitrio sobre postes, palomillas y cables de tendido eléctrico, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—José de Castro Grangel.

3524

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de "Electra Popular Vallisoletana", contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de Palencia, de 27 de julio de 1962, que desestimó por extemporánea la reclamación interpuesta por "Electra Popular Vallisoletana", contra acuerdo del Ayuntamiento de Magaz, por aplicación de arbitrios sobre postes, palomillas y cables de tendido eléctrico, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencio-

nado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—José de Castro Grangel.

3523

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el próximo día 15 de diciembre y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al penado Francisco Abia Poza, en la causa 44-962.

Bienes que se subastan

Un camión marca Barreiros, matrícula VA.-16.190, tasado pericialmente en 350.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado, previamente, una cantidad igual al diez por ciento del valor dado a lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Palencia a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario, Luis Cabeza.

3541

PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 164-1962, seguidos a instancia del Banco Castellano, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra doña Amparo Primo Pérez, legalmente asistida de su esposo don Lucio Santoyo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA DE REMATE.—En la ciudad de Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los presentes autos de juicio ejecutivo, número 164-1962, seguidos a instancia del Banco Castellano, S. A., que ha estado representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra

doña Amparo Primo Pérez, mayor de edad, legalmente asistida de su esposo don Lucio Santoyo, con domicilio en la actualidad en Salamanca, calle Cabarrus, número 10, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada doña Amparo Primo Pérez, legalmente asistida de su esposo don Lucio Santoyo, y con su producto pagar al actor Banco Castellano, S. A., la cantidad de SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESETAS de principal y gastos de protesto más los intereses legales de esta cantidad, a razón del cuatro por ciento anual, desde el día en que fue requerida de pago, con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Andrés Velasco (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Doy fe: El Secretario judicial.—Firmado: Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, doña Amparo Primo Pérez, legalmente asistida de su esposo don Lucio Santoyo, expido el presente que firmo en Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Luis Cabeza.

3477

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad, al penado Angel Villar García, de 36 años, casado, hijo de Manuel y Concepción, natural de Candamo (Oviedo), y vecino de Valladolid, conductor, a fin de que haga pago de la multa de dos mil seiscientos diez pesetas y entrega del permiso de conducción, que por sentencia firme dictada en la causa 471-960, le ha sido impuesta con fecha 11 de julio de 1961, por la Audiencia Provincial; bajo los apercibimientos de Ley de no verificarlo.

Palencia a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

3514

ASTUDILO

EDICTO

Don Rodrigo Velázquez García, Juez de instrucción accidental de esta villa de Astudillo y su partido.

Hago saber: Que el próximo día VEINTE de DICIEMBRE y hora de las ONCE de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, pública y judicial subasta, de los bienes que se dirán, embargados al penado Ignacio Maestro Rodríguez, en la causa, 48/61.

Bienes que se subastan

Una escopeta marca "Hispano, Inglesa", número 27.874, calibre 16, la que se encuentra amparada por guía de pertenencia, número 143, expedida por la Intervención de la Comandancia del Puesto de Palenzuela (Palencia), donde se halla la misma depositada.

ADVERTENCIAS:

Dicha escopeta sale a subasta, sin sujeción a tipo, consecuencia de haber sido declaradas desiertas las dos anteriores subastas, conforme al artículo 1.506, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los gastos de inserción y demás que se originen, correrán de cuenta del adjudicatario.

Dado en Astudillo a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de instrucción accidental, Rodrigo Velázquez García.

3509

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición, número 207, de 1960, seguido a instancia de "LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL", representada por el Procurador don Víctor Matilla Martínez, contra don Santiago de la Sierra del Río, mayor de edad, industrial, vecino en la actualidad de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado, que se detallarán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día TRECE DE DICIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones que a continuación se detallan:

Bienes objeto de subasta

1.º Cien mesas redondas, tipo Sala, de distintos colores, en estado de seminuevas, valoradas en doscientas pesetas cada una.

2.º Cien sillas, cincuenta de ellas tapizadas, de madera y las cincuenta restantes de mimbre, también seminuevas, valoradas en ciento treinta pesetas cada una de las primeras, y en cien pesetas cada una de las segundas.

3.º Un aparato de radio marca "Optinus", modelo 541, con dos mandos, teclado a piano, de ocho lámparas, número 16872, en regular estado de conservación y perfecto funcionamiento, valorado en mil ochocientas pesetas.

4.º Un magnetofón, marca "Ingra", modelo A. M. 54, seminuevo, tasado en cuatro mil doscientas pesetas.

5.º Un piano marca "Verne", de cuerdas cruzadas, de tres pedales, color guinda, número 12.725, en perfecto estado de uso y sonido, valorado en doce mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados, para hacer pago al ejecutante, de nueve mil trescientas cinco pesetas de principal, y ocho mil pesetas más para intereses, costas y gastos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en la localidad de Ponferrada, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, Valeriano Romero.

3512

PALENCIA

Don José Luis Herrero Antolín, Letrado, Juez municipal sustituto de esta Ciudad en funciones.

Hago saber: Que en juicio de cognición, número 159, de 1962, seguido a instancia del Letrado don Pascual Catón Catón, en representación de don Félix del Paso Sahagún, contra don Angel Caballero Calvo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De la una, como demandante don Félix del Paso Sahagún, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado y defendido por el Letrado don Pascual Catón Catón, representación que acreditó debidamente en los autos.

Y, de otra, como demandado don Angel Caballero Calvo, mayor de edad, industrial y vecino de Dueñas. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don Angel

Caballero Calvo, vecino de Dueñas, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Félix del Paso Sahagún, o a quien legalmente le represente, la cantidad de CINCO MIL QUINIENTAS VEINTIUNA PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, imponiéndole las costas del juicio, y siéndole de abono al demandado, justos y legítimos pagos que hubiere hecho con posterioridad a la presentación de esta demanda.

Por la rebeldía de dicho demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido el mismo en Palencia a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez municipal, José Luis Herrero Antolín.—El Secretario, F. Maté.

3473

PALENCIA

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario Letrado del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, tramitados por este Juzgado con el número 334 del presente año, y que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Patrocinio Pisa Jiménez, de treinta años de edad, casada, ambulante y domiciliada accidentalmente en Villoldo, contra Adela Pisa Jiménez, de treinta años, ambulante y domiciliada accidentalmente en Paredes de Nava, por lesiones por mordedura de perro a Jesús Jiménez Pisa, de cuatro años, hijo de la denunciante. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Adela Pisa Jiménez, a la pena de veinticinco pesetas de multa, represión privada y pago de las costas procesales, como autora responsable de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Ortega (rubricados).

Publicada el mismo día.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la denunciante Patrocinio Pisa Jiménez, y a la denunciada Adela Pisa Jiménez, en ignorado paradero, y su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Valeriano Romero.

3475

PALENCIA

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario, Letrado del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, número 338 del presente año, y que después se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Trifón Loma Pérez, casado, Capataz de Obras Públicas, vecino de esta Ciudad, contra Ramón Jiménez Pisa, cesterero, ambulante y accidentalmente en esta Ciudad, por lesiones causadas por mordedura de perro a Carlos Loma Llana, de ocho años, hijo del denunciante. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ramón Jiménez Pisa, a la pena de veinticinco pesetas de multa y represión privada, y pago de costas procesales, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Ortega Lamadrid (rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al denunciado Ramón Jiménez Pisa, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Valeriano Romero Llorente.

3476

Juzgados Militares

CAPITANIA GENERAL DE LA 7.ª REGION MILITAR

Requisitoria

Celso Gento Barcenilla, hijo de Teófilo y de Consuelo, de 20 años de edad, de estado soltero, de oficio obrero, natural de Tabanera de Cerrato (Palencia), de 1,700 metros de estatura, pelo rubio, ojos castaños, nariz grande, domiciliado últimamente en Grijota (Palencia), a quien se le instruye procedimiento previo por deserción, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de ésta, ante el Sr. Juez D. Jesús Echegaray Sanz, y en el Juzgado Eventual de este Servicio, sito en las Unidades de Automovilismo de la VII Región Militar, en "La Rubia" (Valladolid), a fin de que responda a los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo.

Valladolid 21 de noviembre de 1962.—El Capitán Juez Instructor, Jesús Echegaray Sanz.

Requisitoria

Marciano Martín Fraile, hijo de Tomás y de Placidia, de 21 años de edad, de estado soltero, de oficio estudiante, natural de Saldaña (Palencia), de 1,705 metros de estatura, de pelo castaño, de ojos castaños, de nariz regular, domiciliado últimamente en Saldaña (Palencia), a quien se le instruye procedimiento previo por deserción, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de éste, ante el Sr. Juez D. Jesús Echegaray Sanz, y en el Juzgado Eventual de este Servicio, sito en las Unidades de Automovilismo de la VII Región Militar, en "La Rubia" (Valladolid), a fin de que responda a los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo.

Valladolid 21 de noviembre de 1962.—El Capitán Juez Instructor, Jesús Echegaray Sanz.

3460

Administración Municipal Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino don Santiago Aguado Martínez, ha solicitado licencia para instalar un taller de Ebanistería, en el número 5, bajo, de la calle Juan de Castilla, de esta Capital.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 21 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

3471

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 del mes de noviembre la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las obligaciones que figuran en la memoria de Secretaría-Intervención, que va por cabeza del expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Autilla del Pino 25 de noviembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

3488

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones inaplazables, que el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo 22 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Juan Miguel.

3482

CALAHORRA DE BOEDO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Calahorra de Boedo 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Elpidio Martín.

3517

CENERA DE ZALIMA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en el mismo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Genera de Zalima 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde, E. Fernández.

3519

FUENTE-ANDRINO

Anuncio de subasta

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta para la venta de CIENTO NOVENTA Y UN CHOPOS de su propiedad, de conformidad con el artículo 307 de la vigente Ley de Régimen Local.

El plazo para la presentación de proposiciones, será el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la celebración del acto licitatorio, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de proposiciones y hora de las doce de la mañana.

El plazo para la presentación de proposiciones expirará a las trece horas del último de los veinte días de término.

Únicamente podrán tomar parte en la subasta los profesionales provistos del corres-

pondiente certificado profesional y las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta; e irán acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, la cantidad correspondiente al tres por ciento de la tasación señalada en la proposición presentada en concepto de garantía provisional.

Los CIENTO NOVENTA Y UN chopos constituirán un lote único, y el precio base de la subasta es el de DIECISEIS MIL pesetas.

El resto de las condiciones económico administrativas para esta subasta, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don....., de.....años, estado....., profesión....., vecindad....., enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a la adquisición del lote de CIENTO NOVENTA Y UN chopos, anunciados a subasta por este Ayuntamiento, por la cantidad de..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de..... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. Fecha y firma.

Declaración de capacidad.—El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Fuente-Andrino, para la venta de CIENTO NOVENTA Y UN chopos. Fecha y firma.

Fuente-Andrino 18 de octubre de 1962.—El Alcalde, Antolín Castillo.

3479

HERRERA DE PISUERGA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Herrera de Pisuerga 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

3518

LA SERNA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen

Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Serna 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Lucilo Vegas.

3496

NOGAL DE LAS HUERTAS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones impuestas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Nogal de las Huertas 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Nicasio Vecilla.

3486

PARAMO DE BOEDO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Páramo de Boedo 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde, A. González.

3515

PAREDES DE NAVA

Servicios de Inspección de Rentas y Exacciones

Acordado por esta Corporación municipal el nombramiento de Inspectores de rentas y exacciones a favor de los funcionarios de este Ayuntamiento don Juan León Pajares, don Emeterio Elices Alonso, don Evaristo Herberos Casares y doña Amelia Casares Hernando, bajo la jefatura inmediata del Secretario-Interventor y de la superior de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 744 al 756 de la Ley de Régimen Local, 265 y 276 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y concordantes, se pone en conocimiento de los contribuyentes y público, con el fin de que teniéndoles por tales les presten toda clase de facilidades para el normal cumplimiento de su función inspectora, no olvidando que en el ejercicio de ésta tienen los citados inspectores la condición de agentes de la Autoridad, a los efectos de la responsabilidad penal, imputable a quienes cometan atentados o violencias de hecho o de palabra contra sus personas en acto de servicio o con motivo del mismo.

Paredes de Nava 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde, David Fernández.

3462

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Cristóbal de Boedo 23 de noviembre de 1962.—El Alcalde, P. O., A. García.

3492

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Cristóbal de Boedo 23 de noviembre de 1962.—El Alcalde, P. O., A. García.

3493

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del mes de noviembre la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias obligaciones que constan en el oportuno expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Cecilia del Alcor 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Paulino Tovar.

3487

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sotobañado 23 de noviembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

3485

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del

día 10 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varios conceptos del presupuesto ordinario del ejercicio 1962, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Tariego de Cerrato 22 de noviembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

3464

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CASAVEGAS

ANUNCIO

El día 22 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa de Concejo de esta localidad, bajo la Presidencia del Sr. Presidente o Vocal que haga sus veces, la segunda subasta de aprovechamiento de 223 árboles de haya y 10 de roble, del monte Carbonera, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación Base de 38.370 pesetas, e Índice de 47.962 pesetas, y demás de las facultativas y económicas y con sujeción al pliego de condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de septiembre de 1952.

La subasta, se celebrará por pliegos cerrados que podrán presentar ante la Junta, hasta la media hora antes de la misma, los poseedores de certificado profesional.

Casavegas 17 de noviembre de 1962.—El Presidente de la Junta, Jacinto Alonso.

3505

JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PISUERGA

Anuncio de subasta

El día 22 de diciembre próximo y su hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa del Concejo de este pueblo de Olleros de Pisuerga, la segunda subasta de 243 árboles de pino, del monte Cabadilla, número 206, bajo el tipo de tasación base de 21.910 pesetas. Condiciones las que rigieron para la primera subasta. 47 m. cúbicos de madera y 15 estéreos de leña.

Olleros de Pisuerga 24 de noviembre de 1962.—El Presidente (ilegible).

3483

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1963

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1963, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villatoquite. 3552

JUNTAS VECINALES

Arenillas de Nuño Pérez. 3543
Villalafuente. 3526
Villafruel. 3527
Villasur. 3525
Villosilla de la Vega. 3545

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amusco. 3529

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amusco. 3529